



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE.....
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Mayo del dos mil cinco, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor MARCELO ALVEAR AMAYA, quien declara ser mayor de edad, de estado civil divorciado, ejecutivo y de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, en su calidad de PRESIDENTE de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito el cual se acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar, bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste la reforma de Estatutos Sociales de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, así como las demás declaraciones y convenciones que se celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor MARCELO ALVEAR AMAYA, por los derechos que representa de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito, copia del cual se acompaña, para que Usted, señor Notario, en legitimación de su personería e intervención se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego, aclarando que el compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

edad, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno; b) La compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE Aumento su Capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Días Casquete, el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; c) La compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE Aumento su Capital hasta la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Días Casquete, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de Enero del dos mil.- D.-) La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE celebrada el nueve de Mayo del dos mil cinco, resolvió unánimemente, a.-) Reformar la Cláusula TERCERA de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esta Acta; d.-) Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente, resolviéndose de igual manera que realice los trámites necesarios para la obtención de la autorización ante el Ministerio del Trabajo a través de la Dirección Regional correspondiente o Subsecretaría .- **TERCERA: DECLARACIONES.-** En razón de lo manifestado anteriormente , el suscrito MARCELO ALVEAR AMAYA Presidente de la compañía CORPORACION

0050007

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE CELEBRADA EL 09 DE MAYO DEL 2.005.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las diez horas del día 09 de mayo del 2.005, en el local social de la compañía, sito en la Ave. Juan Tanca Marengo y Ave. Jaime Roldós, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE**, con la asistencia de los siguientes accionistas a saber:

El señor **MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, como propietario de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (19.988)** acciones de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor;

El señor **CARLOS ITURRALDE CENTENO**, como propietario de **CUATRO (4)** acciones de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor;

La señora **LIGIA VITERI MADERO**, como propietaria de **CUATRO (4)** acciones de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor;

La señora **MARIA LEONOR AMAYA DE HENRIQUES**, como propietaria de **CUATRO (4)** acciones de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor.

Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Como se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por lo tanto está representada la totalidad del capital pagado de Ochocientos dólares de los Estados Unidos se constituye la Junta General de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la ley de compañías; con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

1.- Conocer y Resolver sobre la reforma íntegra de la Cláusula Tercera: Del Objeto Social de **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE** de los estatutos sociales de la compañía;

2.- Autorizar al Presidente para que a nombre de **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE** perfeccione las decisiones que tomare la Junta General.

Convocada y constituida la Junta General de Accionistas, ésta designa al Sr. Ing. **CARLOS ITURRALDE CENTENO** para que la presida; y, al señor **MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, para que actúe como Secretario.

El Presidente, considerando que al estar todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado concurrente, declara formalmente instalada y abierta la Junta General a las 10H15 y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación, la Junta General pasa a conocer el **primer punto** del orden del día y toma la palabra la Secretario de la Junta, quien manifiesta que dado el giro comercial de la empresa, se hace necesario reformar el objeto social de la misma de una manera integral, de la forma y en cumplimiento a las disposiciones conferidas por el Ministerio del Trabajo para que **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE** tenga en lo posterior su autorización para ejercer la actividad de colocadora y tercerizadora de personal, debiendo al efecto reformar de manera íntegra la **CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL**. El

Presidente pone a consideración de la Junta el nuevo texto de la Cláusula Tercera para que sea aprobado por los accionistas presentes, a saber:

"CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE se dedicará la prestación de servicios relacionados con la operación, administración, asesoría, control, dirección, implementación o ejecución de cualquier clase de empresas comerciales, industriales, públicas o privadas en el suministro de personal calificado apto e idóneo para el desempeño de labores generales o específicas, para tales efectos se dedicará a la selección, a la revisión de datos, comprobación de veracidad de información, honradez, experiencia y documentación para cada caso en particular con la finalidad de prestar un servicio de colocación y tercerización de personal de una manera óptima en el orden obrero, ejecutivo, profesional y especial de recursos humanos para terceros, así mismo velará por la colocación y búsqueda de empleos personalizados para cada una de las necesidades de los usuarios y contratantes del servicio a ofrecer por parte de la empresa, sean estos en calidad de empleadores o de empleados. Pudiendo en consecuencia participar en licitaciones, presentación de ofertas y demás actos o contratos con empresas privadas o públicas tanto nacionales como extranjeras, permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto, así también podrá efectuar todas las operaciones civiles y mercantiles necesarias para el cumplimiento de sus fines y de su objeto, permitidas por las Leyes Ecuatorianas".

La junta General, una vez conocido el texto de la Cláusula Tercera, materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad.

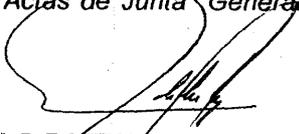
Finalmente, la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día y los accionistas resuelven autorizar al **Presidente** de la compañía para que a nombre de la misma realice todos los trámites inherentes al perfeccionamiento legal de lo resuelto en esta Junta, declarando dicho funcionario lo siguiente:

1.- Que se ha reformado la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esta Acta.

2.- Que se ha autorizado al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente, así como para que realice los trámites necesarios para la obtención de la autorización ante el Ministerio del Trabajo a través de la Dirección Regional correspondiente o Subsecretaría.

No habiendo otro asunto del cual tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la sesión a las 11H30.- f.-) Ing. Carlos Iturralde Centeno-Presidente de la Junta.- f.-) Marcelo Alvear Amaya-Secretario de la Junta .- f.-) Ligia Viteri Madero - Accionista.- f.-) María Leonor Amaya Henriques Vda. Henriques - Accionista .-

CERTIFICO: Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de Junta General de la compañía.- Guayaquil, 09 de Mayo del 2.005.-



MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA
SECRETARIO DE LA JUNTA

CORPORACIÓN ELIPSE S.A. CORELIPSE

Ave. Juan Tanca Marengo y Ave. Jaime Roldós A.

Telf.: 880533

=====

Guayaquil, 30 de Mayo de 2.002

Sr. Dn.

MARCELO ALVEAR AMAYA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General de Accionistas de la compañía denominada **CORPORACIÓN ELIPSE S.A. CORELIPSE**, celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social que consta de la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada 27 de Agosto de 1.991, ante la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 25 de Septiembre de 1.991.

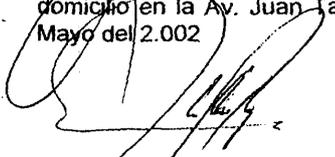
Como **PRESIDENTE** de la Compañía le corresponde a Usted, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todos los derechos y obligaciones que al cargo son inherentes, conforme a la Ley y los Estatutos Sociales.

Atentamente.


ING. CARLOS ITURRALDE CENTENO

Secretario de la Junta

Razon: Acepto el cargo de Presidente de la compañía **CORPORACIÓN ELIPSE S.A. CORELIPSE** para el cual he sido designado, conforme al nombramiento que antecede. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula #0902074715, y con domicilio en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. Jaime Roldós (esquina).- Guayaquil, 30 de Mayo del 2.002


MARCELO ALVEAR AMAYA
PRESIDENTE

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

*1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE**, a favor de **MARCELO ALVEAR AMAYA**; de fojas **88.036 a 88.038**, Registro Mercantil número **13.648**, Repertorio número **20.621**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, ocho de Julio del dos mil dos.-*



[Handwritten signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 21265
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: MARIANELLA ÁLVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

OFICIO No. SC.IJ.DJC.05 000000120

Guayaquil, **31** MAYO 2005

**ABOGADO
GABRIEL GARCIA
CIUDAD**

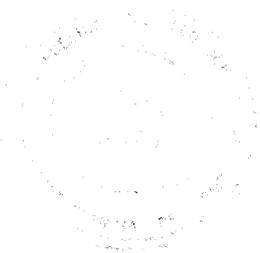
**REFERENCIA: ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
CIA. CORPORACIÓN ELIPSE S.,A. CORELIPSE**

OBSERVACIONES:

- Certificado de estar al día con el IESS o en su defecto declaración juramentada y notariada de no tener contratos con el Estado.-

Atentamente

**Ab. RAFAEL MENDOZA AVILES
Subdirector del Departamento
Jurídico de Compañías.**



Trámite: 12615
Exp., 65158

0000005

DECLARACION JURAMENTADA QUE REALIZA EL SEÑOR MARCELO
PATRICIO ALVEAR AMAYA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE
LA COMPAÑÍA CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE-----

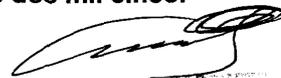
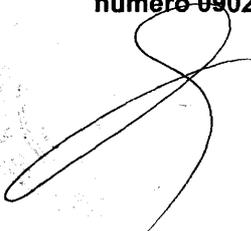
DECLARACION JURAMENTADA : MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA por los derechos
que represento de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE en mi calidad de
PRESIDENTE de la misma declaro bajo juramento que mi representada CORPORACION
ELIPSE S.A. CORELIPSE no mantiene ningún tipo de CONTRATOS con el Estado
Ecuatoriano, ni tiene créditos con el sector público.- Que es cuanto puedo declarar en honor a
la verdad.-

P: CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE



MARCELO ALVEAR AMAYA
PRESIDENTE
C.C. # 0902074715
R.U.C. # 0991174192001

**DILIGENCIA: DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Abogado,
Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DOY FE: que
la firma y rubrica que antecede es similar al documento de
identificación que me fue presentado y corresponde al señor
MARCELO ALVEAR AMAYA, portador de la cédula de ciudadanía
número 0902074715.- Guayaquil, tres de Junio del año dos mil cinco.-**



DEL CANTON
GUAYAQUILDr. Marcos N.
DÍAZ CASQUE

0000006

ELIPSE S.A. CORELIPSE, declara bajo juramento lo siguiente: **uno.-** Que la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales quedan reformados conforme a lo establecido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ~~nueve~~ de Mayo del dos mil ~~cinco~~ según consta en la copia certificada que de dicha acta se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento; y, que cuyo texto es el siguiente: **"CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE se dedicará la prestación de servicios relacionados con la operación, administración, asesoría, control, dirección, implementación o ejecución de cualquier clase de empresas comerciales, industriales, públicas o privadas en el suministro de personal calificado apto e idóneo para el desempeño de labores generales o específicas, para tales efectos se dedicará a la selección, a la revisión de datos, comprobación de veracidad de información, honradez, experiencia y documentación para cada caso en particular con la finalidad de prestar un servicio de colocación y tercerización de personal de una manera óptima en el orden obrero, ejecutivo, profesional y especial de recursos humanos para terceros, así mismo velará por la colocación y búsqueda de empleos personalizados para cada una de las necesidades de los usuarios y contratantes del servicio a ofrecer por parte de la empresa, sean estos en calidad de empleadores o de empleados. Pudiendo en consecuencia participar en licitaciones, presentación de ofertas y demás actos o contratos con empresas privadas o públicas tanto nacionales como extranjeras, permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto, así también podrá efectuar todas las operaciones civiles y mercantiles necesarias para el cumplimiento de sus fines y de su objeto, permitidas por las Leyes Ecuatorianas" .- Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez, firmeza y perfeccionamiento legal de la escritura pública a otorgarse e inserte los documentos habilitantes que se detallan a continuación: Copia

certificada del Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, celebrada el nueve de Mayo del dos mil cinco; Nombramiento del señor MARCELO ALVEAR AMAYA, como Presidente de la compañía .- Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el abogado GABRIEL GARCIA GALLO, Registro Profesional número nueve mil ochenta y cinco.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue, de principio a fin, por mí, el Notario a los comparecientes, estos la aprueban, se afirman y ratifican en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.- Enmendado: nueve, Mayo, cinco.- VALE.-

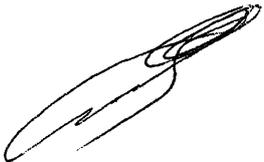
p' CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE


MARCELO ALVEAR AMAYA

C.C.: # 0902074715

R.U.C. # 0991326154001

C.V. # 59-0027


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-





RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0003869

JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de mayo de 2005, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE**;

QUE el señor Marcelo Alvear Amaya, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Gabriel García Gallo, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-05-1002**, de 20 de junio de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

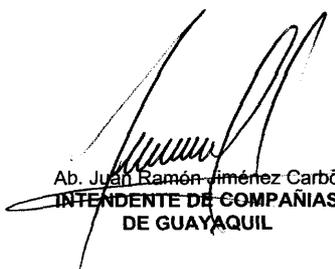
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de agosto de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

RMA/VAP
Cynthia
Exp. No. 65158

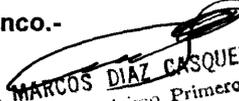
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo
2 de la Resolución No. 05-G-DIC-0003869, dictada por Intendente de
3 Compañías de Guayaquil, el 23 de Junio del 2005, se tomó nota de
4 la Aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al
5 margen de la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
6 COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CORPORACION ELIPSE S.A.,
7 CORELIPSE., otorgada ante mí, el 9 de Mayo del 2005.- Guayaquil,
8 veintiocho de Junio del dos mil cinco.-
9




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

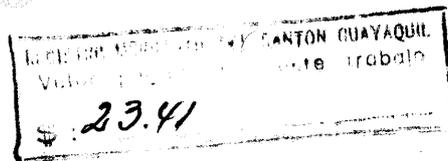


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **05-G-DIC-0003869**, dictada el 23 de Junio del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatuto**, de la compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE**, de fojas **69.169 a 69.179**, Número **13.225** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.827** del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura **3.- Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Julio del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 175140
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: *b*



RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha 27 de Agosto de 1991, que contiene la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, he anotado la Resolución No. 05-G-DIC-0003869, de fecha 23 de Junio del 2005, suscrita por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, a 19 de Julio del 2005



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI del Cantón Guayaquil